

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 245.895.212 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.03.614 del presupuesto de gastos de este Ministerio, en dos anualidades: 1969, 35.667.173 pesetas, y 1970, 211.208.039 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 10.875.076 pesetas de ordinaria, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de ampliación de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares (Jaén).*

El día 28 de noviembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares (Jaén) por un presupuesto de contrata de 6.780.983 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Angel Aguilar García, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por Antonio Domínguez Marín, residente en Arjona, provincia de Jaén, calle del Alcázar, número 8, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 17,28 por 100, equivalente a 1.171.754 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.609.229 pesetas. Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a don Antonio Domínguez Marín, residente en Arjona, provincia de Jaén, calle del Alcázar, número 8, las obras de ampliación de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares (Jaén) por un importe de 5.609.229 pesetas, que resulta de deducir 1.171.754 pesetas, equivalentes a un 17,28 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.780.983 pesetas, que sirvió de base para la subasta pública. El citado importe de contrata de 5.609.229 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.652 del presupuesto de gastos del Departamento en las siguientes anualidades: En 1969, 4.020.521 pesetas, y en 1970, 1.588.708 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 5.781.976 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.652 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: Para 1969, 4.160.123 pesetas, y para 1970, 1.621.853 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 271.240 pesetas de ordinaria y 406.860 pesetas de complementaria.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Villarreal de los Infantes (Castellón).*

El día 4 de diciembre de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en

Villarreal de los Infantes (Castellón), por un presupuesto de contrata de 8.413.558 pesetas.

Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don José María de la Fuente y Bermúdez, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Madrid, provincia de Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 12, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 8,90 por 100, equivalente a 750.489 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 7.663.069 pesetas.

Por ello se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta pública fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y el Reglamento General de Contratación, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación.

El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Constructora Asturiana, S. A.», residente en Madrid, provincia de Madrid, calle de Juan Ramón Jiménez, número 12, las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Villarreal de los Infantes (Castellón), por un importe de 7.663.069 pesetas, que resulta de deducir 750.489 pesetas equivalentes a un 8,90 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 8.413.558 que sirvió de base para la subasta pública.

El citado importe de contrata de 7.663.069 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.07.622 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma: En 1969, 1.712.834 pesetas, y en 1970, 5.950.235 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 7.915.008 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.07.622 del presupuesto de gastos de este Ministerio en dos anualidades: Para 1969, 1.832.252 pesetas, y para 1970, 6.082.756 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación por el adjudicatario de la fianza definitiva, por importe de 336.542 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada del excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, Ricardo Díez.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Real Academia Nacional de Medicina por la que se hace público haber sido adjudicados los premios que se citan.*

La Real Academia Nacional de Medicina celebrará sesión pública y solemne el día 13 de enero de 1970, a las siete y media de la tarde, para la apertura del curso académico.

En nombre de la Corporación, leerá el discurso reglamentario el excelentísimo señor don Juan José López Ibor, quien desarrollará el tema: «Enfermedad, dolor y sufrimiento».

En dicho acto serán entregados los siguientes premios concedidos por la Corporación:

Premio Rubio, al Doctor don Lope Bueno Rodrigo, por su obra «Urología ginecológica», y accésit al Doctor don Rodrigo Talón Cantero, por su obra «Electrocardiología clínica».

Premio Martínez Molina y Calvo Martín, a los Doctores don Angel Valle Jiménez y don Lucio Díaz-Flores Feo.

Premio Nieto y Serrano, al Doctor don Ricardo Jaime Sachsel.

Fundación San Nicolás. Premios de Licenciado, a doña María Fiorinda Gilman Rodríguez, de la Facultad de Medicina de Madrid; don José Félix García Aventin, de la Facultad de Medicina de Valladolid, y doña María del Carmen Novo Prego de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.

Premio de Doctorado, a don José Luis Vallejo Ruiz, por su tesis «Desarrollo de las arterias coronarias», de la Facultad de Medicina de Madrid.

Becas para ampliación de estudios, a don Jaime Méndez Martín, doña María Sonsoles Álvarez Suárez, doña Mercedes Méndez-Rivas Villamil y doña Ana Pardo Viejo.

Premio de 20.000 pesetas, al doctor don Alfredo Die Goyanes, por su trabajo titulado «Cáncer de páncreas con metástasis subcutáneas modulares múltiples».

Premio Sarabia y Pardo, al doctor don Luis Lescure del Río.

Premio López Sánchez, al doctor don Gregorio Sánchez de Rivera.

Premio de Licenciado, a don José García-Sicilia López, de la Facultad de Medicina de Madrid.  
 Premio Obieta, a don Carlos Rico-Avello Rico.  
 Premio Couder y Moratilla, al Doctor don Jesús Calvo Mendro, por su talento, trabajos y virtudes verdaderamente demostrados dentro del ejercicio de la Medicina.  
 Premio del Doctor Matilla, tema «Doctrina y problemática de la Seguridad Social», al Doctor don Jesús Quesada Sanz.  
 Madrid, 29 de diciembre de 1969.—El Académico Secretario perpetuo.—17-E.

**RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia para su provisión una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Música.**

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario no profesional en la Sección de Música, vacante por fallecimiento de Monseñor Higinio Anglés y Pamés.  
 Para optar a la mencionada plaza, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Artista reputado como persona de especiales conocimientos en las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas a ellas, desempeñando, bajo las condiciones legales, en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las artes o a los artistas.
- 3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamentan aquéllas.
- 5.º Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.—El Secretario general, Federico Sopena.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de don Idefonso Moreno Herrero, con domicilio en Madrid, calle Alonso Martínez, 6, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:  
 Construcción de una línea aérea trifásica a 6 KV. (con aislamiento a 15 KV.), de 1.335 metros, con origen en la línea Arroyomolinos de la Vera-Gargüera, en conductor Al-Ac. de 17,80 metros y apoyos metálicos, finalizando en la finca «Las Navas», término de Gargüera, en dos centros de transformación interperie, de 30 KVA, y 5 KVA, a 13.200/6.000/230-133 V., instalaciones destinadas a la explotación agrícola.  
 Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1966, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación:

**I. Autorización Administrativa**

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

**II. Desarrollo y ejecución de la instalación**

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso,

puedan ser autorizadas, al proyecto presentado; con las congnadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria, la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados.

Por el Ministerio de Obras Públicas, Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo:

1.º Se autoriza a don Idefonso Moreno Herrero para efectuar el cruzamiento de la garganta Gargüera, de acuerdo con el proyecto presentado de electrificación de la finca «Las Navas», término municipal de Gargüera (Cáceres) y suscrito en Cáceres en septiembre de 1966.

2.º Durante la construcción y explotación de la línea no se podrán disponer en el cauce obstáculos que dificulten la corriente en el servicio ordinario del río. El peticionario será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen tanto en el cauce del río como en las propiedades privadas de los márgenes.

3.º Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la autorización. El peticionario comunicará la terminación de las mismas a la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo para su reconocimiento final.

4.º Las obras e instalaciones estarán sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, en lo que afecta a los cauces públicos, siendo de cuenta del peticionario los gastos que por este concepto se originen con arreglo a las disposiciones vigentes o las que puedan establecerse.

5.º Esta autorización se concederá sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos de propiedad, quedando sujeta a todas las condiciones vigentes sobre policía de aguas, normas técnicas del Ministerio de Obras Públicas, protección a la industria nacional y demás que pudieran afectarla.

**III. Declaración de utilidad pública**

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 19 de diciembre de 1969.—El Delegado.—4-B.

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 8 de enero de 1970*

Divisas convertibles	C A M B I O S	
	Comprados	Vendidos
1 dólar U. S. A. ....	39,817	70,027
1 dólar canadiense ....	65,079	66,274
1 franco francés ....	12,567	12,601
1 libra esterlina ....	167,574	168,013
1 franco suizo ....	16,168	16,216
100 francos belgas (*) ....	149,519	150,941
1 marco alemán ....	18,930	18,993
100 liras italianas ....	11,101	11,134
1 florin holandés ....	19,222	19,270
1 corona sueca ....	13,515	13,553
1 corona danesa ....	9,315	9,341
1 corona noruega ....	9,766	9,793
1 marco finlandés ....	16,675	16,723
100 chelines austriacos ....	270,157	270,956
100 escudos portugueses ....	345,350	246,033

(\*) La cotización de franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.